



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: RESOL DIRECT 08-07-2022 - Ventanilla Permanente ANR INT 30000 - Modifica condiciones

VISTO el Expediente EX-2022-35395404- -APN-DGA#ANPIDTYI, el Decreto N° 157 del 14 de febrero de 2020, la Resolución N° 191 del 16 de junio de 2022 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, el PROGRAMA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 191/2022 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, se convocó a la presentación de proyectos para la adjudicación de Aportes No Reembolsables (ANR INT 30000), a través de la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino, destinados al financiamiento de proyectos de desarrollo tecnológico presentados por empresas, cuyas ideas proyecto (IP) hayan sido aprobadas conjuntamente por el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (MENCYT) y su contraparte en la cooperación bilateral o multilateral correspondiente.

Que, asimismo, se aprobaron las condiciones de Aportes No Reembolsables (ANR INT 30000), Ventanilla Permanente.

Que entre la documentación a presentar por parte de los beneficiarios se requería la presentación de presupuestos para aquellos costos superiores a la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00).

Que, asimismo, en las bases de la convocatoria, en la parte correspondiente a la elegibilidad de los proyectos, se establece que "La llamada está abierta a proyectos en los siguientes ejes estratégicos...", limitando la presentación de otros tipos de proyectos.

Que son funciones de la Agencia diseñar y ejecutar programas e instrumentos promocionales, en el ámbito de su competencia, y estimular y promover, a través sus instrumentos promocionales, la

articulación y coordinación de las acciones de actores públicos y privados, potenciando las sinergias entre ellos y aprovechando al máximo los recursos disponibles, entre otras.

Que resulta menester modificar la parte pertinente del Punto 3. ELEGIBILIDAD DE LOS SOLICITANTES de las bases aprobadas por la mencionada Resolución N° 191/22, específicamente el apartado 3.2. DE LOS PROYECTOS, indicando que se priorizarán proyectos que se encuadren en determinados ejes temáticos.

Que, en un mismo sentido, corresponde modificar la parte pertinente del Punto 5.- PRESENTACIÓN DE PROYECTOS, correspondiente al monto a partir del cual se requiere la presentación de presupuestos de referencia, pasando de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) a PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00).

Que dicha modificación permitirá una presentación más dinámica de los proyectos puesto que de otra manera las potenciales beneficiarias se veían obligadas a presentar presupuestos de referencia por prácticamente todo el proyecto.

Que se mantienen inalterables el resto de las condiciones de las bases aprobadas por la Resolución N° 191/21.

Que la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino y la Dirección Nacional de Diseño y Ejecución de Instrumentos de Promoción, ambas dependientes de la referida Agencia Nacional han tomado intervención en la esfera de sus competencias.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se encuentra amparada en las disposiciones establecidas en el Decreto N° 157 de fecha 14 de febrero de 2020 y conforme lo aprobado en la reunión del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN del 8 de julio de 2022.

Por ello,

EL DIRECTORIO

DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,

EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el Anexo I IF-2022-35173931-APN-DEPT#ANPIDTYI - Condiciones de la ventanilla para la adjudicación de Aportes No Reembolsables para el financiamiento de proyectos de Innovación ANR INTERNACIONAL 30000 2022 con financiamiento BID, aprobado por el Artículo 2º de la Resolución N° 191 del 16 de junio de 2022 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN,

organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, por el Anexo IF-2022-63959306-APN-DEPT#ANPIDTYI que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, tomen razón la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino y la Dirección General Financiamiento Externo y Local y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, todas de la mencionada Agencia Nacional. Cumplido, archívese.